

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE
MEXICO

TOMO XXXI.

ABRIL 4 DE 1898.

NUM. 26

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se imprimirán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas y Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

LA OPOSICION

AL GOBIERNO DE HIDALGO.

“Se puede decir que la administración del Sr. Pedro L. Rodríguez está á sus principios, contando como cuenta sólo unos cuantos meses de existencia. Todos conocen los motivos del fondo y la superficie por los que se operó un cambio en el gobierno de Hidalgo, y todos saben perfectamente que el nuevo gobernante no fué á encontrar allí puesto para él un lecho de rosas. La situación era difícil, muy difícil, principalmente en el ramo de hacienda, que estaba completamente en el mayor desbarajuste, y sabido es que los recursos son la base principal en que descansa toda administración. Así, se supo y lo vieron los que quisieron verlo, que el Sr. Rodríguez dedicó todas sus preferencias á enderezar la hacienda y ya por sí sólo, ya ayudado por los secretarios que consideró más capaces ó con mejor voluntad, se consagró durante los días y las noches á estudiar la mejor manera de dar nueva vida al tesoro del Estado, viendo en poco tiempo coronados del mejor éxito sus esfuerzos. Esa labor es en nuestro concepto la más meritoria y basta para colocarlo en primera línea entre los hombres que saben distinguirse por sus buenas disposiciones administrativas.

Ese resultado, el de ver que unas cajas que estaban completamente vacías aparecieran llenas en unos cuantos meses, sin extorsionar á nadie, ni dictar medidas violentas y extraordinarias, sin más que poner en planta la economía, el orden y la moralidad, ese resultado pasmoso fué lo suficiente para que los habitantes del Estado de Hidalgo, todos en masa puede decirse, se manifestaran contentos y aplaudieran la conducta de su nuevo Gobernador.

Esa prueba perfecta de aptitud, que formaba el convencimiento de que el Sr. Rodríguez después de dado el primer paso, podía dar los siguientes, llevando el contingente de su actividad á los otros ramos, parecía que era lo bastante también para que aguardaran los impacientes ó los descontentadizos, para que la perversidad lo dejara tranquilo hasta que imprimiera desarrollo á su programa.

No sucedió así; á pesar de que el Sr. Rodríguez pone todo su buen juicio en acción para gobernar; aún cuando atiende con premura todo lo que cree que debe atenderse; aunque se le ve infatigable impulsando la instrucción pública, promoviendo mejoras y haciendo cuanto hace un jefe de Estado; aunque sus gobernantes estén sumamente contentos con el gran cambio que se ha operado en unos cuantos meses y el cual no podían esperar que fuera más favorable, no faltan opositores á aquella administración.

Es verdad que esos opositores no son de allí, de aquel Estado, en donde no se percibe aún ninguna nota discordante, sino de aquí de México, en donde no tienen ninguna importancia; pero que no por eso dejan de hacer una mala atmósfera, ni de causar molestias más ó menos insignificantes.

Entre esas oposiciones cuyo móvil no conocemos ni nos importa mucho descubrir, se encuentra la de nuestro colega EL POPULAR, que sin embargo, últimamente ha dicho que reconocía en el Sr. Rodríguez honradez y buena voluntad, y que lo único que le censura es ciertas condescendencias con una compañía minera poderosa y con sus amigos y partidarios.

Su lista de cargos no llega á formar ni siquiera un pecado venial ¡Cuántos Estados quisieran que esos fueran los únicos que se pudieran hacer á sus gobernantes! Y en caso de ser fundados tales cargos, ¿qué sabemos nosotros de los compromisos, de las exigencias, de las circunstancias mil que rodean á los que gobiernan?

Lo esencial es lo que estamos viendo: que el Estado de Hidalgo se reanima, se reorganiza, crece, se levanta, progresa. Lo demás, si acaso hay algo que corregir, es obra del trabajo, de la dedicación y la experiencia.

(La Patria.)

EL DIA DE ARBOLES.

Según lo ha publicado la prensa, estuvo magulfico el que la ciudad de Pachuca celebró en la Estanzuela el 1º del corriente mes, con arreglo al programa que oportunamente se dió á conocer.

Como todas las fiestas que la sociedad y el pueblo hacen suyas, la á que nos referimos se distinguió por una alegría general en que las diversas clases fraternizaron con sincera expansión, convencidas de que en tan agradable forma, se procuraba por las autoridades su presente y futuro bienestar.

No lo decimos nosotros, lo aseguraba en todos los tonos la multitud satisfecha; no se tiene memoria de que haya habido en esta capital suceso semejante, y sube de punto el contento público al saber que la repoblación de los bosques en todo el Estado será de hoy en más un hecho obligatorio y constante.

Entre los episodios que más llamaron la atención el viernes último, figura el de que dos viejecitas indígenas, cuya procedencia no pudimos averiguar, buscaban afanosas al Sr. Gobernador, á quien ni siquiera conocían, y una vez llevadas á su presencia, con las más cariñosas muestras de respetuosa adhesión le entregaron unas flores que desde sus hogares llevaron para ese efecto, sencilla y pura ofrenda que conmovió profundamente al Sr. Rodríguez que es todo corazón, y á muchas de las personas que le rodeaban, entre ellas la virtuosa Sra. Doña Virginia Romero de Hernández.

Ya cuidaremos de consignar á qué población le toca secundar á Pachuca en su noble empeño, para el cual no se dieron punto de reposo ni el Sr. Jefe Político D. Jesús Rodríguez, ni el Sr. Presidente Municipal D. Trinidad Vázquez, mereciendo ambos el aplauso unánime de cuantos tuvimos la fortuna de presenciar el buen éxito de su noble empresa.

VARIAS NOTICIAS.

NOMBRAMIENTOS DE EMPLEADOS.

Secretario de la Jefatura de Apam, Antonio Espejel. Secretario de la Jefatura Política de Tula, Joaquín A. Magos. Juez de primera Instancia de Metztlán, Lic. Enrique López. Juez de primera Instancia de Actopan, Lic. José Asiain. Juez de primera Instancia de Apam, Lic. Francisco Pérez. Jefe Político de Metztlán, Francisco Muñoz Cano. Jefe Político de Jacala, Miguel Barrueta. Inspector de la Policía Rural del Distrito de Tenango, José Patricio Arroyo. Escribiente de la Cárcel del Estado, Manuel Espinosa. Escribiente de la Jefatura Política de este Distrito, Constancio Reyes. Juez de primera Instancia de Atotonilco, Lic. Octavio Contreras. Juez de primera Instancia de Tenango, Lic. Enrique Melo.

INAUGURACIONES.

El Sábado, en celebridad del 31er. aniversario de la toma de Puebla por las fuerzas republicanas, fueron oficialmente inauguradas en el pueblo de Cerezo, dos escuelas, una para niños y otra niñas, con edificios nuevos; el Juzgado Conciliador y la Cárcel.

En esta ciudad, la 2ª escuela de párvulos, con habitación para la profesora, en la 1ª calle de Allende; los salones destinados a clases en la Escuela Correccional, la oficina de pesas y medidas y un jardín público en el espacio comprendido entre el Presidio, al misma Escuela Correccional, el Hospital Municipal y la Hacienda de Guadalupe.

NUEVA MESA DE LA H. LEGISLATURA.

Un sello que dice: "Estado de Hidalgo.—Poder Legislativo. En la renovación de oficios de esta Legislatura, verificada el día de hoy, han sido electos para las sesiones del presente mes presidente, el C. Diputado Fortunato F. Andrade y vicepresidente el C. Diputado Jesús Arias.

Tenemos el honor de decirlo a Ud. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador del Estado participándole a la vez, que por ausencia de uno de los CC Secretarios, se nombró Secretario provisional al C. Julio Armiño.

Pachuca, Abril 1º de 1898.—*Arturo Zeron y Barredo*, diputado secretario.—*Antonio Baena*, diputado secretario.—Al Secretario de Gobernación.—Presente."

NOMBRAMIENTOS PARA DIRECTORES Y AYUDANTES DE LAS ESCUELAS OFICIALES.

Apolinar P. Carrillo, Director de la escuela número 163 del Distrito de Huejutla.

Cirilo Huerta, Ayudante de la número 16 en Zerezo.

Nemorio Gonzáles, Director de la número 447 en Santiago, Distrito de Tulancingo.

Juan B. Gutiérrez, Director de la 108 en Apam.

Srita. Carlota López, Ayudante de la número 12 en esta ciudad.

Ambrosio Terán, Director de la número 492 en Los Remedios, Distrito de Zimapan.

Loreto Acosta, Director de la del pueblo de Acoxcatlán.

Vicente Valentín, Director de una nueva escuela en Huixtlan, Distrito de Molango.

Aurora Paredes, Directora de la número 507 en San Agustín, Distrito de Apam.

Manuela Suárez, Directora de la de Tezontepec.

Juan Trujillo, Director de la de Santa María Ilucan (Tula.)

Brocado Trujillo, Director de la de Santa Ana, Distrito de Tula.

Leodegario Labastida, Director de la 250 en el Nit (Ixmiquilpan.)

Fidel Simancas, Ayudante de la número 5.

María de Jesús García, Ayudante de la número 2 en esta ciudad.

Ingeniero Simeón Ramírez, Catedrático del Instituto C. y Literario.

Aurelio Gutiérrez, Director de la escuela número 68 en la rancharía de Las Animas.

Manuel H. Labra, 2º Ayudante de la escuela de niños de Zacualtipán.

Jovita Carvajal, 2ª Ayudante de la de niñas en el mismo lugar.

Jesús M. González, de 2º Ayudante de la número 3 en esta ciudad.

Cristóbal Aguillón, 2º Ayudante de la número 7 en esta ciudad.

Nicolás García, Director de la número 478 en Santa María, Distrito de Zacualtipán.

Tirso Rodríguez, Director de la número 482 en Tlacolula, Distrito de Zacualtipán.

Vicente Cortés, de la número 50 en Zempoala.

Aureliano Valderrábanc, de la 94 en San Agustín, Distrito de Actopan.

Ubaldo Vázquez, de la 92 en el Rincón (Actopan.)

Jesús Negrete, Director de una nueva escuela en el pueblo de Neblinas (Jacala.)

Agustín Trejo, Ayudante de la de Nopala (Huichápan.)

Severiano Lara, Ayudante de la de Huichápan.

Jesús Ramos, Director de la de San Sebastián, Distrito de Huichápan.

José M. Gutiérrez, Director de la de La Palma, Distrito de Huichápan.

Rodrigo Estrada, Director de la de Santa María, Distrito de Actopan.

Genoveva Bernard, Directora de la número 469 en San Miguel, Distrito de Zacualtipán.

Bulmara Medina, Directora de la número 154 en Jaltocan (Huejutla.)

David Verdusco, 2º Ayudante de la número 3 en esta ciudad

Herlinda Guerrero, Directora de la nueva escuela (291 bis) la de Jiliapan (Jacala.)

Raquel Ramírez, Directora de la escuela de la Misión (Jacala.)

Lucina Vargas, Directora de la escuela de San Nicolás (Jacala.)

María Ramírez, Directora de la nueva escuela de Párvulos en esta ciudad.

Eloisa Jaso, 1ª Ayudante de la misma.

Rosa de la Guardia, 2ª Ayudante de la misma.

Laz Licona, Ayudante de la misma.

Leoncio Licona, Director de la 81 en Plomosas Distrito de Actopan.

RELATIVO A LAS AGUAS DE ZEMPOALA.

Por el oficio de Ud., fecha 10 del corriente, quedo impuesto de que la H. Asamblea de este Municipio ha declarado que quedan sin efecto y en consecuencia, se revocan los acuerdos de 26 de Septiembre de 1889 y de 9 de Octubre de 1895, que la misma Asamblea dictó concediéndome el aprovechamiento de la mitad de las aguas de Zempoala y el de los derrames de las vertientes que están en la Hacienda de Ojo de Agua, y que fijaron las bases para la colocación de las tomas.

Como que no sólo se ha dictado tal declaración que atenta a mis derechos en las aguas, sino que en seguida se me ha privado del uso de ellas, tapando las tomas correspondientes, me veo en la necesidad de protestar, como formalmente protesto, contra la citada declaración y el despojo que por las vías de hecho se me hace, reservándome mis derechos para hacerlos valer como y ante quien me convenga.

Ruégole a Ud. se sirva acusarme recibo de esta protesta, y aceptar la expresión de mi respeto.

Zempoala, Marzo 18 de 1898.—*Juan Olvera*.—Sr. Presidente Municipal D. Guadalupe Arriaga.

Señor Presidente Municipal de Zempoala Don Guadalupe Arriaga.

En contestación á la nota de Ud. fecha en la actual de ayer, á fin de cumplir el acuerdo de la H. Asamblea que lo facultó para proceder desde luego, á la reposición y arreglo del jardín municipal del 5 de Mayo, me previene mande yo quitar dentro de tres días las bardas ó cercas que están dentro del límite de dicho jardín, apercibido de que de no verificarse procederá á lo que hubiere lugar: debo manifestar á Ud. que el terreno que ocupa el referido jardín, y que cedí para la formación de él al Municipio, tiene sólo treinta varas de ancho según aparece de la acta relativa que obra en el archivo de la Asamblea: que por tanto, las bardas que he construído al rededor de él, están en terrenos de mi propiedad: y que por tal razón no puede exigirseme que las destruya.

Con todo respeto, pues, contesto á la notificación que ha tenido Ud. á bien hacerme, que no puedo obsequiar el mandato de Ud. y que protesto formalmente hacer valer mis derechos en caso de que sin respetar mi propiedad, se proceda á destruir las mencionadas bardas.

Rogando á Ud. se sirva acusarme recibo de esta protesta, me es grato manifestarle mi atención y respeto.

Zempoala, Marzo 26 de 1898.—Juan Olvera.

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.50 es., frijol, los 100 litros, \$6.09 es., azúcar el kilogramo \$9.26 es., café el kilogramo \$0.34 es., harina carga de 184 kilogramos, \$26.00 es., pilón carga de 161 kilogramos, \$14.40 es., chile ancho, el kilogramo \$0.52 es., chilpotle, el kilogramo, \$0.52 es., manteca, el kilogramo, \$0.40 es., carne de res, el kilogramo, \$0.22 es., carne de cerdo, el kilogramo \$0.25 es., aguardiente de pilón, barril de 73 litros, \$8.00 es.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$2.00 hectólitro de maíz frijol \$6.00 hectólitro, id. piloncillo, \$4.50 es. los 100 kilos, café \$0.26 es. kilo, azúcar, \$0.36 es. id. manteca, \$0.35 es. id. carne de res, \$0.26 es. id. carbón, 2 kilos por 1 es.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros, \$5.00 es. carga de frijol de 181 litros, \$15.00 es. carga de arvejón de 181 litros, \$8.00 es. carga de piloncillo de 181 litros \$5.00 es. manteca por 11 1/4 kilogramos, \$4.00 es. carne de res, por igual peso, \$2.00 es. chilpotle carga de 181 litros \$22.00 es.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$2.75 es. hectólitro, frijol \$4.00 es. id. garbanzo, \$5.00 es. id. haba, \$4.00 es. id. arroz, \$21.00 es. 100 kilos, manteca \$39.00 id. harina, \$10.00 es. id. café, \$75.00 es. id. azúcar, \$24.00 es. id. panela, \$10.00 es. id. sal \$5.00 es. id. carne de res, \$21.00 id.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 es. el de frijol 8 es., el de arvejón 4 es., el kilo de chilpotle 8 es., de pilón, 6 es., de café 43 es., de manteca, 44 es., de jabón 36 es., de sal 10 es., de chile ancho 40 es., y de carne de res 28 es.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 es., frijol los 100 litros \$6.00 es., cebada los 100 litros \$1.50 es., arvejón los 100 litros \$5.50 es., haba los 100 litros \$5.50 es., garbanzo los 100 litros \$6.00 es., trigo los 100 litros \$5.50 es.

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 23 DE MARZO DE 1898.

Presidencia del C. Andrade F.

Presentes seis ciudadanos diputados. se abrió la sesión á las diez y cuarto de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el 18 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha 15 del corriente, remitiendo la cuenta general del mismo gobierno, correspondiente al ejercicio fiscal del año de 1897; y por la que aparece que los ingresos importaron \$1 644,414.72 es; y habiendo importado los egresos..... \$1 568,249.64 es, quedó una existencia para el presente año de \$76,165.08 es; cuya existencia consiste en \$10,081.69 es. que se han suplido como préstamo á la tesorería municipal de Pachuca, \$35,000 depositados en efectivo en la casa de la compañía de Pachuca y Real del Monte, y \$31,083.39 es. de existencia en la caja del Estado.—A dicha cuenta se acompañan los libros Diario, Mayor y de Caja, un cuadro de valores, otro comparativo de ingresos, otro comparativo de egresos, una cuenta de productos generales, una cuenta del erario del Estado, una balanza general de comprobación y doce expedientes de comprobantes por los doce meses del año.—Se mandó pasar dicha cuenta con sus anexos, á la comisión de hacienda.

De la secretaría de gobernación del mismo gobierno, fecha 19 del corriente remitiendo un expediente formado en el tribunal superior de justicia, con motivo del recurso de indulto interpuesto por el defensor C. Carlos Sánchez Mejorada á favor del reo Idefonso Guerrero, que ha sido sentenciado á la pena capital por asalto, robo y homicidios en el distrito de Molango.—A la comisión de justicia.

Del ciudadano presidente de la comisión permanente del congreso de la Unión, fecha 14 del corriente, participando el fallecimiento del C. Wenceslao M. Rubio, diputado que fué al congreso de la Unión por el Estado de Zacatecas.—De enterado con sentimiento.

De la legislatura del Estado de Jalisco fecha 20 del corriente, participando haber aprobado el proyecto de reforma de los artículos 5°, 31 y 35 de la constitución federal sobre servicios obligatorios, en los mismos términos aceptados por el congreso de la Unión.—A sus antecedentes.

De la legislatura del Estado de Querétaro, y diputaciones permanentes de los de Oaxaca, Michoacán y Zacatecas, fechas del 14 al 18 del corriente, contestando de enterado de la apertura del actual período de sesiones ordinarias de esta legislatura.—Al archivo.

De las legislaturas de los Estados de Aguascalientes y Querétaro, fecha 16 del corriente, participando la apertura de sus respectivos períodos de sesiones ordinarias.—De enterado

Del ciudadano gobernador del Estado de Campeche, fecha 1° del corriente, participando que por renuncia aceptada al C. Agustin Urdapilleta del cargo de secretario general de aquel gobierno, queda encargado del despacho de la oficina el oficial mayor C. Manuel D. Salazar, cuya firma está ya reconocida.—De enterado.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados, Andrade F., Andrade T., Armiño, Baena, Barredo y Zerón. Faltaron los CC. Arias, Cravioto A., Cravioto P., Cravioto R., y Salinas.—Fortunato F. Andrade, diputado presidente.—Ar-

turo Zerón y Barredo, diputado secretario.—Antonio Baena, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 24 de 1898.—*Ramón Rosales, oficial mayor.*

SESION DEL DIA 24 DE MARZO DE 1898.

Presidencia del C. Andrade F.

Presentes ocho ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con una comunicación de la secretaria de hacienda del gobierno del Estado, fecha de ayer, remitiendo un ejemplar del corte de caja de la sección de tesorería, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado, y del cual aparece: que los ingresos importaron \$127,164.79 cs. los que unidos á \$6,966.20 cs. que quedaron de existencia por Enero, hacen el total de \$134,160.99 cs.; y habiendo importado los egresos... \$126,704.18 cs., quedaron de existencia para el presente mes \$7,456.81 cs.—A la comisión de hacienda.

Hallándose enfermo el C. diputado Arias, se nombraron en comisión para visitarlo, á los CC. diputados Andrade T. y Baena.

No habiendo ahora otros negocios de que tratar, se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Andrade T., Armiño, Baena, Barredo, Cravioto P., Salinas y Zerón. Faltaron los CC. Arias, Cravioto A. y Cravioto R.—*Fortunato F. Andrade, diputado presidente.—Arturo Zerón y Barredo, diputado secretario.—Antonio Baena, diputado secretario.*

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo Pachuca, Marzo 29 de 1898.—*Ramón Rosales, oficial mayor.*

Gobierno General.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que en uso de la autorización que concede al Ejecutivo el artículo 1° de la ley de 17 de Diciembre de 1897, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Ricardo Honey, en representación de la Empresa del Ferrocarril de Pachuca á Tampico, reformando la concesión relativa á dicho Ferrocarril, fecha 14 de Agosto de 1889, modificada en 31 de Marzo de 1896.

Art. 1° Los artículos 1°, 3° y 17 de la concesión del Ferrocarril de Pachuca á Tampico, fecha 14 de Agosto de 1889 que fueron modificados por Decreto de 31 de Marzo de 1896, quedarán en los siguientes términos:

I.

"Art. 1° Se autoriza al Sr. Ricardo Honey para construir por su cuenta, por la de la Compañía que ha organizado ó por otras compañías que al efecto organice y para explotar de la misma

manera durante noventa y nueve años, contados desde 14 de Agosto de 1889, una línea de Ferrocarril con su correspondiente telégrafo destinado al servicio exclusivo del mismo Ferrocarril, que partiendo de la Ciudad de Pachuca y pasando por Apulco, termine en el Puerto de Tampico con facultad de construir dos ramales, uno á Zacualtipán y otro al Mineral de La Trinidad."

II.

Art. 3° Para el 6 de Noviembre del presente año de 1898, estarán terminados por lo menos cincuenta kilómetros de vía férrea sobre los veinte que tiene ya terminados la Empresa, y en cada bienio siguiente se terminarán también por lo menos otros cincuenta kilómetros, pero de manera que toda la línea esté concluida para el 17 de Octubre de 1905.

"La Compañía ó compañías tendrán derecho para que se les tome en cuenta de los mínimos fijados en este artículo; la mayor extensión que sobre esos mismos hubieren construido en los períodos precedentes en cualquiera sección de la línea ó ramales y aun cuando la construcción se hubiere hecho por distintas compañías. Igualmente tendrá el derecho de hacer la construcción de las secciones en el orden que le conviniere sin perjuicio de hacerlo en varias secciones á la vez."

III.

Art. 17. Para auxiliar la construcción de las líneas de Ferrocarril y telégrafo á que se refiere el artículo 1° de esta concesión, el Gobierno se compromete á dar á la Compañía ó compañías, un subsidio de seis mil quinientos pesos por cada kilómetro de vía de un metro cuatrocientos treinta y cinco milímetros de anchura que construya y sea aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y sin que la subvención exceda de lo correspondiente á quinientos sesenta kilómetros, incluyéndose en este número los veinte kilómetros construidos y pagados. Si la distancia fuere menor de los repetidos quinientos sesenta kilómetros, el Gobierno no está obligado á abonar la subvención por los kilómetros que resulten de diferencia.

"Dicho subsidio será pagado en Bonos de la Denda interior amortizable creados por Decreto de 6 de Septiembre de 1894.

"Los mencionados Bonos serán entregados á la Compañía ó compañías por su valor nominal á medida que se construyan y sean aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, los tramos de vía de que trata el artículo 3° de la citada concesión que por este Contrato se reforma.

"Al entregarse á la Empresa los Bonos, se separarán y cancelarán todos los cupones vencidos con anterioridad á la fecha de la entrega así como el cupón corriente. Si se hubieren agotado los Bonos de las series de la Denda interior amortizable cuya emisión hubiere sido legalmente autorizada, la Empresa recibirá en pago de la subvención estipulada, certificados provisionales que devenguen el mismo interés de cinco por ciento anual y en las mismas condiciones de dichos Bonos, hasta que una ley ó decreto autorice la emisión de una nueva serie, y llegado ese caso, se hará el canje á la par de los certificados por los Bonos.

"De la subvención que otorga el Gobierno sobre los quinientos sesenta kilómetros como maximum, no se hará aplicación al ramal de Zacualtipán sino cuando por los planos definitivos quede demostrado qué cantidad de kilómetros subvencionados le corresponden en su total longitud á la línea principal de Pachuca á Tampico y al ramal del Mineral de La Trinidad, sin que en este se subvencionen más de treinta y tres kilómetros."

Art. 2° Como consecuencia de las reformas á que se refiere el presente Contrato, se declaran insubsistentes para lo sucesivo las de 2° de Febrero de 1893 y 31 de Marzo de 1896, por las cuales se hicieron algunas modificaciones á la concesión de 14 de Agosto de 1889

Art. 3° Quedan en todo su vigor y fuerza, las demás estipulaciones contenidas en la referida concesión de 14 de Agosto de

1889 y sus reformas de 1° de Diciembre de 1890 que no han sido modificadas por el presente Contrato.

México, Febrero diez y siete de mil ochocientos noventa y ocho.—*Francisco Z. Mena.—R. Honey.*

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diez siete y de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—*Porfirio Díaz.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.*”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Febrero 17 de 1898.—*Francisco Z. Mena.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.*

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 25 de Febrero de 1898.—*Pedro L. Rodríguez.—Francisco Hernández, Secretario de Gobernación.*

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público se me ha dirigido lo siguiente:

“Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ** Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que en ejercicio de la facultad otorgada al Ejecutivo por el artículo 8° de la ley de Ingresos, expedida por el Congreso de la Unión en 26 de Mayo último, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Art. 1° Desde el día 1° de Febrero próximo, el azúcar de producción nacional podrá ser admitido en depósito en los almacenes de la Aduana de esta Capital, pagando por derecho de almacenaje una cuota de cinco centavos mensuales por cada bulto que pese hasta 85 kilogramos, y quedando sujeto á los requisitos que establecen las disposiciones sobre almacenaje en la misma Aduana.

“Art. 2° El derecho de almacenaje á que se refiere el artículo anterior, se computará por meses completos, incluyéndose en el cómputo el día en que se haga el depósito y aquel en que se retire. Cuando al hacer el cómputo de días resulte algún período menor de un mes, se computará como mes entero.

“Art. 3° Las demás mercancías nacionales ó nacionalizadas que se introduzcan á los almacenes ú otro local de la misma Aduana, seguirán causando el derecho de almacenaje á que se contraen los artículos del 21 al 25 inclusive del decreto de 18 de Junio de 1895, declarado vigente por el de 30 de Junio de 1896; sujetándose á los procedimientos que establecen los artículos referidos; pero con la salvedad de que el derecho se causará desde el día en que entre la mercancía á la Aduana, quedando modificado en este sentido el citado artículo 21.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal en México, á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—*Porfirio Díaz.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.—Presente.*”

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

México, Enero 29 de 1898.—*Limantour.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.*

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 12 de Febrero de 1898.—*Pedro L. Rodríguez.—Francisco Hernández, Secretario de Gobernación.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Circular número 207.

En virtud de la consulta hecha por el Director del Hospital de Instrucción sobre si las relaciones mensuales de inútiles que deben remitir los Jefes de los Cuerpos conforme á lo dispuesto en circular número 203, de fecha 9 de Febrero próximo pasado, en lugar de las de tercio de año que previene la fracción III del artículo 443 de la Ordenanza general del Ejército, deben ser suscritas por dos médicos militares ó basta solo la firma del médico comisionado en cada Cuerpo; el C. Presidente de la República ha tenido á bien disponer que en las plazas donde halla dos ó más médicos militares, vengan dichas relaciones certificadas por dos de ellos y que cuando se trate de cuerpos aislados, baste solo la del médico que esté comisionado en ellos, certificándose en este caso por el General Jefe de la Zona ó Jefe de Armas no haber en esa plaza más que un solo médico militar.

Lo que comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Marzo 2 de 1898.—P. O. D. S.: *Alejandro Pezo, Oficial mayor interino.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección primera.—Mesa 1ª.—Circular número 74.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ordenanza General de Aduanas marítimas y fronterizas, de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos, comunico á Ud. la lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por esta Secretaría en el presente mes.

- Abrigos (ó camisas) de tela ahulada para caballos..... Frac. 587, kilo neto \$2.00
- Cañería de pulpa de madera y asfalto comprimidos..... Frac. 871, kilo legal \$0.12
- Losas de cemento (*pedra artificial*), con incrustaciones de piedra ó mármol, para pisos, pulidas por sólo una de sus caras (*de todas formas y dimensiones*)..... Frac. 404, los 100 kilos brutos \$1.50
- Pañolones de tela de algodón, lana ó lino, con bordados de seda y flecos también de seda.... Frac. 615 B, kilo neto \$5.00
- Pañolones de tela de algodón, lana ó lino con mezcla de seda sólo en el pie ó en la trama, y fleco de seda..... Frac. 615 B, kilo neto \$5.00

México, Diciembre 31 de 1897.—*Limantour.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público — Sección 1ª — Mesa 1ª — Número 22,324.

Hoy digo al Administrador de la Aduana Marítima de Tampico:

«Con el oficio de vd. número 4,451, de 17 de Enero próximo pasado, se recibió en esta Secretaría el expediente de contravención número 436 formado por esa Aduana con motivo de la suplantación que advirtió en el pedimento de despacho número 2,643, suscripto por el Sr. F. G. Rodríguez y correspondiente al cargamento que trajo el vapor "William Cliff," entrado el 31 de Diciembre último, consistiendo la contravención en que dos partidas declaradas: 3 cajas catres de latón, 7 atados muebles de hierro no especificados resultaron en el despacho: Cabecezas y pies de camas de latón, la primera; y largueros y atravesaños de hierro, adaptables á las cabecezas y pies citados, la segunda; estimando el Vista que el conjunto debió haber sido declarado: Catres de latón, por lo que fué impuesta la pena de dobles derechos.

«Se aprueba el procedimiento de esa oficina, porque estando especificados en la Tarifa los muebles con las denominaciones de muebles de madera, de hierro ó de latón, es evidente que las diversas fracciones que los clasifican se refieren al mueble completo pues este deja de serlo al separarse sus varios componentes, que se convierten entonces en partes de muebles, especificación que no se encuentra en la Tarifa ni en el Vocabulario. En consecuencia, al haberse declarado "Catres de latón," debieron comprenderse en la manifestación, no sólo las partes de aquel metal, sino también las de hierro, supuesto que unas y otras forman el conjunto de ese mueble en el cual domina el latón y que está especificado por la Tarifa en su fracción correspondiente.

De igual manera, cuando la declaración que se haga sea: "Muebles de madera, etc.," para que sea admitida, tienen que comprenderse en ella y presentarse al despacho los muebles completos, ya sean de sólo madera, ó bien figuren entre sus componentes mármoles, espejos, etc., aun cuando vengán envasadas por separado las diferentes piezas que formen el conjunto.

La V de las reglas generales para la aplicación de la Tarifa, permite la separación de los componentes de un artefacto, siempre que la declaración de dichos componentes se haga de acuerdo con la clasificación que de ellos establezca la Tarifa; pero tal regla no puede ni debe ser aplicada á los muebles (cuando así se declare) á no ser que se manifiesten como artefactos todos y cada uno de los de diversas materias que entren en su composición, supuesto que las partes sueltas de los mismos muebles no están especificadas, y que el conjunto es el que domina y gravita la ley; debiendo, por lo mismo, comprenderse en la declaración el total de los componentes del mueble cualquiera que sea su materia (salvo que sea oro, plata ó platino) teniendo siempre en cuenta la materia dominante, aun cuando alguno ó algunos de dichos componentes tengan cuota especial si se importan aisladamente.

Lo que comunico á vd. para norma de esa aduana en casos iguales.

México, Marzo 25 de 1898.—P. O. D. S.: El Oficial mayor 1º, Núñez.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

MARZO 31.

Termómetro á la sombra, máxima.....	24.4 ()
" " " " mínima.....	9.8
" " " " media.....	16.6
" al abrigo maxima.....	18.3

" " " " mínima.....	16.0
" " " " media.....	17.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 15
Humedad relativa, media.....	53
Nubes cantidad media.....	5.0
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo).....	2.4
" " " " máxima.....	15.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado y caluroso.	

ABRIL 1º.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22.2 C
" " " " " mínima.....	9.2
" " " " " media.....	15.0
" al abrigo, máxima.....	18.4
" " " " " mínima.....	15.5
" " " " " media.....	16.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 53
Humedad relativa, media.....	59
Nubes, cantidad media.....	5.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo).....	7.1
" " " " " máxima.....	17.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado, muy ventoso y templado.	

ABRIL 2.

Termómetro á la sombra, máxima.....	18.6 C
" " " " " mínima.....	7.0
" " " " " media.....	13.1
" al abrigo, máxima.....	16.5
" " " " " mínima.....	14.5
" " " " " media.....	15.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	577 ^{mm} 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 78
Humedad relativa, media.....	64
Nubes, cantidad media.....	3.3
" especie.....	CK
" dirección.....	NE
Viento dirección dominante.....	E
" velocidad media (metros por segundo).....	4.6
" " " " " máxima.....	14.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	6°0
Estado general de día: Despejado, ventoso y fresco.	

Vº Bº Ingeniero, Joaquín González.

Observador, M. Gutiérrez Amayo.

SECCION DE AVISOS.

NO SE DESCUIDE UD.

El dolor que siente Ud. en el pecho, la falta de apetito, y la debilidad general física, pueden significar algo más de lo que generalmente se supone, y pueden ser los primeros síntomas de un trastorno grave de su sistema, que sólo espera un ligero cata-ro ó indiscreción de parte de Ud., para desarrollar aquella terrible enfermedad—Tisis. Es menester resistirla con la

Preparación de Wampole, que contiene los principios activos medicinales del Aceite de Bacalao Puro, con Hipofosfitos, Malta y Cerezo Silvestre, todo lo cual fortifica el sistema contra los cambios de temperatura que terminan en Catarros, Influenza, Tisis y todas las enfermedades consumidoras que proceden de debilidad pulmonar. En Boticas.

TULANCINGO, MEXICO, 12 de Enero de 1896.

SRS. HENRY K. WAMPOLE & Co. *Estimados Señores:*

Lleno de satisfacción dirijo á Uds. la presente felicitándolos por los éxitos brillantes que ha obtenido su Preparación de Wampole, los cuales he tenido oportunidad de conocer y elogiar con justicia; pues habiendose las dado á mis "niños" en un tiempo muy corto he podido notar sus virtudes, siendo desde luego la primera, la de excitar el apetito y regularizar la digestión, con lo cual hace que tanto por esto, cuanto por sus sustancias tónicas y fortificantes, se conserve el que la toma en un estado de salud completa. Además, su sabor agradable hace que los niños la tomen con gusto contribuyendo esto á que haga sus efectos debidos. Creo además, que de mucho ha valido á mis niños que la han tomado en este invierno, no habiendo padecido la tos y catarros propios de la estación.

Por todas estas inmensas ventajas, me es grato enviarles mi más sincera felicitación por el medio de alivio que han prestado á la humanidad con su preparación, deseando se popularice cuanto antes

Quedo como siempre su afectísimo amigo y S. S.

ANTONIO CASTILLO, Administrador de Correos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO. REMATE JUDICIAL.

Por disposición del Lic. Pablo Islas, Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, dictada en los autos del juicio hipotecario que Don Trinidad Vázquez, como tutor de la incapacitada Doña Eduarda Huazo, le tiene promovidos al Lic. Francisco Valenzuela y Paredes, á las diez de la mañana del segundo día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" de este Estado y en el local del Juzgado se rematará en pública subasta una casa sin número propia del deudor y sita en la calle de "Bartolomé de Medina," de esta ciudad; bajo el concepto de que servirá de base para las posturas la suma de (\$100) cien pesos porque aquella paga sus impuestos fiscales.

Lo que se anuncia al público en demanda de postores.

Pachuca, veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Ricardo P. Tagle, Notario Público. 28—4—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 24 de 1898.—Recibido, Marzo 26 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio testamentario del Sr. Vidal Muñoz, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, en autos de veintidos y veintitres del actual discernió los cargos de tutor y curador interinos de la menor Refugio Muñoz, respectivamente á los Sres. José María Villagrán Echavarría y Agustín Chávez Nava, para que los desempeñen con total arreglo á las facultades y obligaciones que les imponen los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles.

Y en cumplimiento del art. 1,714 del segundo de dichos Códigos expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces consecutivas.

Huichapan, Marzo 28 de 1898.—José María Chávez Nava, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Marzo 28 de 1898.—Recibido, Marzo 30 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO. EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Emilio Barranco Pardo, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, se cita á los interesados en la sucesión de la Sra. Gertrudis Meneses, vecina que fué del pueblo de Tlaquilpan, á la formación de los inventarios y avalúo de los bienes yacientes, debiendo tener lugar la diligencia en el rancho nombrado "Las Casas," situado en términos del expresado pueblo á las diez de la mañana del miércoles seis de Abril próximo entrante.

Pachuca, Marzo 24 de 1898.—Amador Silva. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 26 de 1898.—Recibido, Marzo 26 de 1898.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 65.—El Sr. Broun Nash Eduardo Fletcher, residente en Zaenaltipán, solicita con cinco pertenencias la concesión de una mina de metales de oro y plata que llevará por nombre "Las dos Hermanas," y está ubicada en el municipio de Xochicoatlán, distrito de Molango, de esta comprensión.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero Emigdio Santillán, residente en Tulancingo.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapán, Febrero 25 de 1898.—Luis G. Sánchez. 3—1
Administración de Rentas.—Zaenaltipán.—Derechos enterados, Marzo 29 de 1898.—Recibido, Abril 2 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "EL MANZANO Y ANEXAS." AVISO

La Junta Directiva en sesión de hoy acordó se cite á los Señores Accionistas aviadores de esta Negociación á Junta General ordinaria que tendrá lugar el 15 del próximo mes de Abril á las 11 de la mañana en la casa número 40 de la 3ª calle de Matamoros, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Primero: Informe de la Junta Directiva.
- Segundo: Presentación de las cuentas por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1897.
- Tercero: Dictamen del Comisario y disensión del mismo.
- Cuarto: Elección de Junta Directiva.
- Quinto: Reformas á los Estatutos propuestas por varios accionistas.

Pachuca, Marzo 30 de 1898.—Manuel María Rojas, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 2 de 1898.—Recibido, Abril 2 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 11.—El C. Enrique A. Pallares, vecino de México, solicita con diez pertenencias una mina de metal de plata que nombra El Rosario, situada en el cerro del Shithe, hacienda de San Miguel Ocozac, municipio de Santiago, distrito de Ac topán, y que colinda por el Norte con el cerro de la Atarjea, por el Sur con la cañada del Capullín y por el Oriente y Poniente con cerros llamados también Shithe.

Practicará las medidas, el ingeniero topógrafo C. Jesús Gil, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 18 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1898.—Recibido, Marzo 31 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 68.—El Sr. José Rosovear, originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad, y minero, ha solicitado con cuatro pertenencias, la concesión de la mina que llevará por nombre "La Gran Bretaña," la cual produce metales de plomo y plata, está ubicada en el cerro llamado El Chocolate paينو de la Ortiga de esta municipalidad y colinda con las minas La Cruz y San Ismael.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero de minas Benjamín Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Marzo 16 de 1898.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 22 de 1898.—Recibido, Marzo 29 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDA DE "LA LUZ."—PACHUCA.
AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía en sesión de hoy, decretó el dividendo núm. 15 á razón de dos pesos cincuenta centavos por acción, pagaderos en México en el Banco de Londres y México y en esta ciudad en el despacho de la Negociación.

Lo que participo á los señores accionistas.

Pachuca, Marzo 28 de 1898.—Por el Consejo de Administración, *L. Vergara*, Secretario Tesorero. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 30 de 1898.—Recibido, Marzo 30 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 69.—El Sr. Daniel Contreras de este origen y vecindad mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de tres pertenencias la concesión de la mina nombrada "La Providencia" la que produce metales de plata, está ubicada en terrenos de Tolimán de esta municipalidad, y colinda por el Norte, con pertenencias de la mina "La Luz."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero Benjamín Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Marzo 17 de 1898.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 21 de 1898.—Recibido, Marzo 25 de 1898.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.
AVISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal y con el carácter de mostrencos se encuentran en depósito dos burras, una prieta con cría y una parda, orejanas, valuadas por peritos en (\$12 00) doce pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que determina el artículo 681 del Código Civil y para los efectos de ley.

Tezontepec Marzo 24 de 1898.—*Guadalupe Angeles.*—*Eulalio Angeles*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Marzo 29 de 1898.—Recibido, Marzo 31 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE.

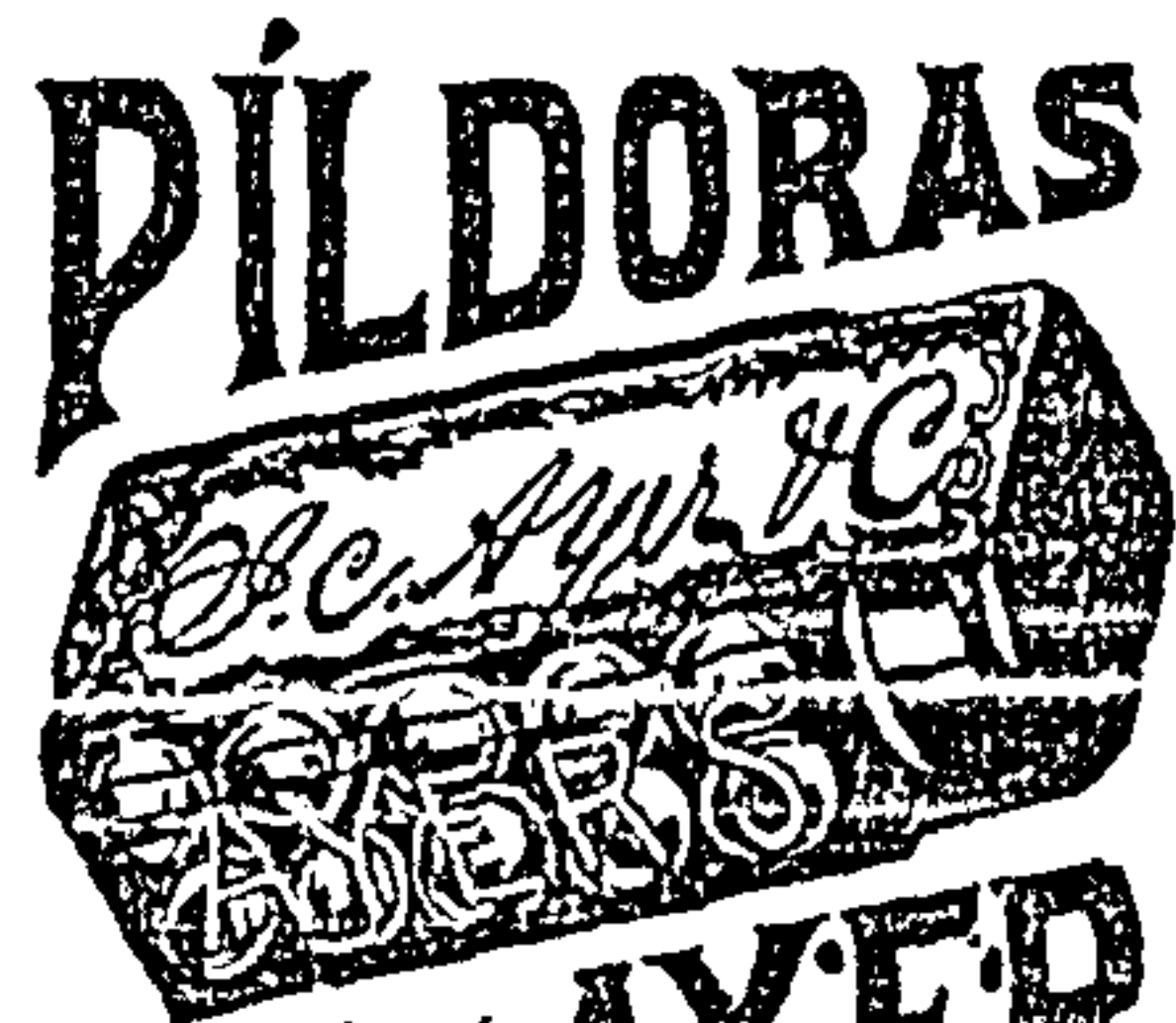
Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

A disposición de esta oficina se encuentran depositados en calidad de mostrencos un novillo prieto chaparro como de tres años y una yegua del mismo color, mascarilla, de cuatro años, valuados por peritos el primero en (\$16.00 cs.) diez y seis pesos y la segunda en (\$15.00 cs.) quince pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Atotonilco el Grande, Marzo 21 de 1898.—*J. Dolores Romero.*—*J. Antonio Ballesteros*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, Marzo 21 de 1898.—Recibido, Marzo 25 de 1898.—*Quiroz.*



del Dr. AYER

Curan la Dispepsia,

Estreñimiento,

Iaqueca y Desarreglos

—DEL—

ESTÓMAGO,

HÍGADO y VIENTRE

Son puramente vegetales,

Son azucaradas,

Son purgantes.

Nadie debe estar sin un pomito de Píldoras Catárticas del Dr. Ayer, para poder tomar una pequeña dosis, á los primeros síntomas de indigestión, y evitar así un sinnúmero de enfermedades.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

PRIMER PREMIO EN LAS Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Píldoras del Dr. Ayer.

Píldoras del Dr. Ayer.

Derechos enterados en la Secretaria de Hacienda por seis meses, el 17 de Febrero de 1898.—Recibido Febrero 17 de 1898.—*Quiroz.*